

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 64.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL SEÑOR ENZO ENRIQUE ESTIGARRIBIA ALONSO, FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 2 de febrero de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/Nº 68/2022 del 31 de enero de 2022, por medio del cual se eleva a consideración la aceptación de la comisión del señor Enzo Enrique Estigarribia Alonso, funcionario de la Entidad Binacional Yacyreta, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el ejercicio fiscal 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública" establece que: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Resolución Nº 2393 del 27 de enero de 2022, la Entidad Binacional Yacyreta dispone la comisión de servicios del funcionario Enzo Enrique Estigarribia Alonso, con legajo Nº 3561, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el período fiscal 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar la comisión del señor Enzo Enrique Estigarribia Alonso, funcionario de la Entidad Binacional Yacyreta, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.
- Art. 2º Determinar que el señor Enzo Enrique Estigarribia Alonso preste servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España.
- Art. 3º Disponer que la citada Oficina Consular remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia del funcionario indicado en el artículo 1º de la presente Resolución.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

-

Euclides Acevedo

Ainistro

X 10